



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 16 de agosto de 2004 / Año I / No. 21
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2004 A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EMITIR EL VISTO BUENO PARA LA FACTIBILIDAD DE GIRO, ACERCA DE LAS SOLICITUDES, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

2

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día once de agosto del año dos mil cuatro, fue sometida a consideración del Cabildo la APROBACIÓN DE LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA del Municipio de El Marqués, Qro correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2004 a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Por lo que una vez propuesta y aprobada por el Cabildo, por UNANIMIDAD es de aprobarse el siguiente:

“ACUERDO”

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DFE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2004 A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004

INGRESOS

3,883,490.95
5,183,721.24
390,092.68
773,714.16
16,579,865.50
9,426,910.37
-2,029,317.28
0.00
34,208,477.62

TOTAL DE INGRESOS

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES 14,855,865.37
MATERIALES Y SUMINISTROS 2,206,207.51
SERVICIOS GENERALES 5,440,507.87
TOTAL COSTO DIRECTO 22,502,580.75

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA (2) -700,000.00

TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA -700,000.00
TRANSFERENCIAS 5,748,017.81
TOTAL TRANSFERENCIAS 5,748,017.81

TOTAL GASTO CORRIENTE 27,550,598.56

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (EGRESOS) 644,847.87
INVERSIÓN PÚBLICA 2,918,374.54
TOTAL CAPITAL 3,563,222.41

TOTAL DE EGRESOS 31,113,820.97

RESULTADO DEL PERIODO 3,094,656.65

(1) Reclasificación a Ingresos propios Derechos, por ser el cobro de Derecho de Alumbrado Público (D.A.P).

(2) Reclasificación a Transferencias por ser anticipo de Participaciones del Ejercicio 2004.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día dieciseis de agostos del año dos mil cuatro, fue sometida a consideración del cabildo la propuesta para el Procedimiento a seguir, para emitir el visto bueno para la factibilidad de giro, acerca de las solicitudes, para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo que una vez propuesta y aprobada por el Cabildo, por MAYORÍA, con 11 votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones se desprende el siguiente:

“ACUERDO”

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EMITIR EL VISTO BUENO PARA LA FACTIBILIDAD DE GIRO, ACERCA DE LAS SOLICITUDES, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO QUE A LA LETRA DICE:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
PRESENTE

LOS. CC. REGIDOR OCTAVIO CESAR RAMÍREZ GALVÁN, REGIDOR RICARDO MENDOZA PIÑA, REGIDOR JOSÉ BALDERAS VELÁSQUEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE ESTE MUNICIPIO, de conformidad en lo dispuesto, por los artículos 33, 37, 55 y demás relativos y aplicables del reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, así como por lo dispuesto por los Arts. 36, 41 y 45 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, ante Ustedes comparecemos para exponer:

Que nos fue encomendado por éste Cabildo el estudio, análisis y resolución de los lineamientos a seguir, para emitir el visto bueno para la factibilidad de giro, acerca de las solicitudes, para la venta de bebidas alcohólicas, en cualquiera de sus modalidades, en este Municipio, en consideración a la facultad que nos otorga el artículo 8 de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro.

En base a lo anterior y toda vez que a ésta Comisión de Desarrollo Rural y Económico, se avocó al estudio de la cuestión planteada, manifestamos lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que es de todos conocido que en el Municipio, el consumo de bebidas alcohólicas, se ha convertido en un problema social que atañe a todos por igual y siempre, los mas perjudicados son los familiares de los que padecen tal enfermedad.

A esto se añade, que por falta de cuidado de las autoridades en turno, se ha proliferado el claudenstaje sin control alguno. Cabe destacar que en muchos de los casos, las personas que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas, han hecho de esta actividad una fuente de ingresos, y en otros, es la única.

Precisamente, pensando en estos comerciantes, es que el legislador nos ha facultado para que nosotros como Municipio, podamos dar el visto bueno, para la factibilidad de giro, para que dicha actividad se regule.

Y se nos tomo en cuenta, por la razón de que nosotros, conocemos la realidad que vivimos en el Municipio, y por ser los representantes de la población.

No escapa a nuestro entender que es una encomienda delicada y que la mayoría de las veces acarrea una serie de inconformidades, y suspicacias, pues tal pareciera que la inercia de Administraciones anteriores, podría pesarnos o tocarnos, haciendo que nuestro actuar no sea lo mas equitativo e imparcial que el caso requiere, sin embargo, conscientes de esta situación, y dado que carecemos hasta el momento del Reglamento correspondiente. Nosotros proponemos que se deben de establecer criterios específicos que las autoridades del Municipio involucradas debemos de respetar, para emitir un dictamen a favor o en contra, pero siempre, velando por el interés público y el bienestar social.

Por lo que se propone el siguiente:

ACUERDO

En base a lo anteriormente señalado, ésta Comisión de Desarrollo Rural y Económico del H. Cabildo del Municipio de El Marqués, Querétaro, proponemos el procedimiento siguiente:

1.- Que en todos y cada uno de los casos, las solicitudes, sean recibidas por escrito, en la Secretaria del Ayuntamiento.

2.- Que la Secretaría del Ayuntamiento gire los oficios respectivos a: La Secretaria de Finanzas Públicas por conducto de su Departamento de Inspección Fiscal, Verificación y Notificación, adscrito a la Dirección de Ingresos; a la Dirección de Seguridad Publica y Transito; Protección Civil Municipal, en donde se ordene realizar las verificaciones e inspecciones del establecimiento o del lugar en donde se pretenda vender bebidas alcohólicas.

Que los aspectos que las autoridades mencionadas deben de observar en sus inspecciones serán los siguientes:

Para la Secretaria de Finanzas Públicas por conducto de su departamento

Departamento de Inspección Fiscal, Verificación y Notificación, adscrito a la Dirección de Ingresos:

a) Distancia existente entre el domicilio y cualquier institución educativa, área de recreación, centro de salud, unidad o cancha deportiva.

Dado que por ningún motivo puede estar a menos de 250 metros.

b) Distancia existente entre otro establecimiento con venta de bebidas alcohólicas y el que se pretende instalar. En ningún caso podrá ser a menos de 150 metros .

c) Que el solicitante este al corriente de su pago de impuesto predial y licencia de funcionamiento en caso de ampliación de giro.

d) Visto bueno del Subdelegado y Delegado Municipal del lugar.

e) Que el local se encuentre independiente de casa habitación o traspatio, con acceso solamente a la calle.

f) Que se cuente con infraestructura básica para el funcionamiento del giro comercial.

g) Tratándose de centros turísticos o comerciales se podrán variar las distancia mencionadas en los incisos a) y b), a criterio del cabildo.

Para la Dirección de Seguridad Publica y Tránsito del Municipio:

a) El índice delictivo o de faltas administrativas en el lugar en donde se pretende expender bebidas alcohólicas.

Para la Protección Civil Municipal:

a) Tomando en cuenta los lineamientos legales aplicables, expondrá las condiciones de seguridad en genera, del lugar, emitiendo sus observaciones.

En todo caso, el informe deberá ser entregado a la Secretaría de Ayuntamiento, por escrito, a mas tardar CINCO DÍAS hábiles después de recibirlo, debiendo contener:

a) La especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos mencionados.

b) Reporte fotográfico.

c) Croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo hincapié en los espacios y medidas, mobiliario existente y accesos.

3.- Que la solicitud, se incluya en el orden del día de la sesión inmediata a la recepción.

4.- Que una vez que en Cabildo, se turne la solicitud a la Comisión de Desarrollo Rural y Económico, para su análisis y dictamen.

5.- Una vez recibidos los informes, la Comisión de Desarrollo Rural y Económico podrá verificar la veracidad de los datos contenidos.

6.- Llenados los requisitos anteriormente descritos, la Comisión dictaminará, y lo presentará al pleno para su aprobación, en cualquier sentido.

7.- Aprobado que sea el dictamen, la Secretaria del Ayuntamiento expedirá al interesado la certificación correspondiente, a la brevedad posible.

Lo anterior lo sometemos a consideración de éste H. Cabildo a fin de que se delibere y en su caso se ratifique el presente acuerdo en todos y cada uno de sus puntos.

Así lo acordaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese y cúmplase.

SEGUNDO.- El presente acuerdo estará vigente en tanto se publique el Reglamento correspondiente.

La Cañada El Marqués Qro., a 16 de agosto del 2004.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTOS DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

